



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante (s): BANCO DAVIVIENDA
Demandado(s): Wilmer Hernando Díaz Rubiano
Radicación: 25269310300120200005000

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

DESIGNAR al abogado MAURICIO SIERRA MARTÍNEZ, identificado con la C.C. No. 11.435.573 expedida en Facatativá y T.P. No. 76.151 del C. S. de la J., quien ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como curador *ad litem* del demandado WILMER HERNANDO DIAZ RUBIANO. Lo anterior teniendo en cuenta que el término de la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas venció en silencio.

Por secretaría comuníquesele lo aquí decidido por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 126, hoy 25 de noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johana Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0437107fa907ffb72e064d82649fc71aeb20924c1d4b52cc6a79b89f6ba2229**

Documento generado en 24/11/2022 10:16:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>